

**PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y CONSTITUCION DE LISTAS DE EMPLEO
REF.CONV: DISEÑADOR O DISEÑADORA DIGITALES DE RECURSOS ACCESIBLES.**

PUESTO: DRDA2022

1. RESULTADOS DE LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE A LA FASE 2.

	Apellidos	Nombre	DNI/ NIE /Pasaporte	Puntuación (Máximo 1 punto)
1	Alonso Segura	Carlos	790****1V	0,93
2	González González	José Eliezer	786****8Q	0,93

2. Se otorga a las personas aspirantes un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución para la presentación de la documentación acreditativa de méritos a partir de la fecha de la firma, conforme a lo previsto en la *norma quinta de las bases que rigen este proceso: apartado 3ª FASE. CONCURSO DE MÉRITOS* y que se detalla a continuación:

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de **cuatro (4) puntos**, sin que la puntuación de esta prueba tenga carácter eliminatorio.

Se realizará una valoración de los méritos presentados en plazo a los candidatos y las candidatas conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia laboral:

- a. Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o similar al puesto convocado, y cuyas funciones guarden relación con las previstas en la convocatoria específica del puesto.
Valorándose a razón de **0,00183333 puntos por cada día trabajado**.
- b. Se podrá valorar otra experiencia profesional si así se establece en la CEP.

No se valorará la experiencia mínima que se hubiese tenido en cuenta para la aceptación de las candidaturas en el proceso selectivo.

Se considerarán servicios efectivos los días prestados, con excepción, en los supuestos de contratos por cuenta ajena de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto pre adoptivo como permanente.

Acreditación: Para la determinación de los días de servicio efectivo se atenderá en todo caso a lo que figure en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social, acompañado de contrato de trabajo que acredite dicho grupo profesional y/o certificación de la Empresa o Entidad Pública correspondiente donde figure las funciones realizadas. Los días a computar serán los que figuren en la vida laboral aportada, por lo que será la persona aspirante la que deberá aportar la documentación actualizada a la fecha de solicitud de los méritos.

En los casos de contratos a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijada en el contrato de trabajo, o en su defecto, en el informe de vida laboral

2. Formación específica con acreditación:

- a.** Por cursos con acreditación de aprovechamiento, formación reglada adicional o Masters realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, previa acreditación de los mismos mediante certificación oficial y con la siguiente puntuación: **0,0025 puntos por hora.**
- b.** Por cursos con acreditación de asistencia, que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar previa acreditación de los mismos mediante certificación oficial y con la siguiente puntuación: **0,0010 puntos por hora.**

Será valorable igualmente cualquier formación relativa a prevención de riesgos laborales, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, lengua de signo y discapacidad.

(En este apartado no se valorará la formación que pueda ser exigida como requisitos imprescindibles).

Se podrá valorar de forma específica aquella formación que se pudiera establecer en la CEP.

Acreditación de la formación específica: Se presentará copia del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición. A todos los efectos, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos que los/as aspirantes que hayan superado la 1ª Fase, se presentará en lengua castellana, (excepto los cursos de idiomas en la que debe figurar con claridad su equivalencia), en el plazo que La Comisión de Selección determine al efecto.

La única forma de presentación será a través del procedimiento de remisión previsto en la web, no aceptándose otro medio de presentación diferente.

Para cualquier consulta puede dirigir comunicación a la persona designada como secretaria del proceso selectivo en: olga.sinpromi@tenerife.es

La Vicepresidenta

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2022

